
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito
EDICTOS

Emplazamiento a los terceros interesados:

Grupo Gastronómico MQ, Sociedad Anónima de Capital Variable,
por conducto de quien legalmente lo represente y Vladimir Herrera "N".

Juicio de Amparo Directo 139/2014

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Circuito. En el amparo directo 139/2014, promovido por JOSÉ ANTONIO REYNA PADILLA, contra actos de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos, se le ha señalado con el carácter de tercero interesado en el amparo directo antes mencionado; y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de diecinueve de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos; en la inteligencia que deberá presentarse, si a su interés legal conviniere, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Quinto Tribunal Colegiado del Decimoctavo Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva número tres colonia Centro de esta ciudad, código postal 62000; si transcurrido ese plazo no comparece por sí o a través de apoderado legal o persona que pueda representarlo, se continuará la tramitación del presente juicio de amparo y las notificaciones que se practiquen en el expediente 139/2014, inclusive las de naturaleza personal, se harán por medio de lista que se fija en un lugar visible de este tribunal federal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 19 de febrero de 2015.

La Secretaria.

Lic. Norma Angélica Cardoso Capistrán.

Rúbrica.

(R.- 407689)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada: Virginia Román Solano, Juan Bahena Beltrán, por sí y como propietario de la negociación denominada "Tortillería La Nueva"

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos. En los autos del juicio de amparo **1687/2014**, promovido por **Patricia Padilla García**, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, con residencia en esta ciudad, se ha señalado a esa persona con el carácter de tercero interesado en el juicio de amparo mencionado, y como se desconoce su domicilio actual, por acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil quince, se ordenó emplazarlo por edictos, le hago saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en las oficinas que ocupa este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos, ubicadas en Boulevard del Lago, número 103, colonia Villas Deportivas, delegación Miguel Hidalgo, en Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370, lo cual podrán hacerlo por conducto de su apoderado legal.

Atentamente

Cuernavaca, Morelos, a 16 de febrero de 2015.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Salvador Bravo Hernández

Rúbrica.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Gloria Teresa Hernández García

Rúbrica.

(R.- 407746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTOS.

En los autos del juicio de amparo número 1303/2013-V-A promovido por Luis Fernando Menegazzo Morales, contra actos del Juez Quincuagésimo Penal del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Maribel Silva Sánchez; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, Distrito Federal a 06 de febrero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal.

Claudia Ramos González.

Rúbrica.

(R.- 407955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

M.S.T.B. y;

M.A.T.B.

TERCERAS INTERESADAS.

En los autos del juicio de amparo número **V-990/2014 promovido por Álvaro Soria Mendoza, Jhonathan Moncada Chávez defensores particulares de Raúl Romero Lombera**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal, con residencia en esta ciudad, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se han señalado a ustedes como terceras interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado a emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el **“Diario Oficial de la Federación”** y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto. Así como que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Morelia, Michoacán, a veintitrés de febrero de dos mil quince.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán.

Susana Nidia Guillén Chávez.

Rúbrica.

(R.- 408024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
Pral. 875/2014-III
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo civil número **D.C. 875/2014-III**, promovido por **Hir Compañía de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a través de su apoderado **José Carlos Reyes Rosas**, contra actos del **Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito y del Juez Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, consistente en la sentencia de veintidós de octubre de dos mil catorce, dictada en los tocas 481/2014 y su acumulado 482/2014, relativos al juicio ordinario mercantil, promovido por **Telecomunicaciones de México y otros**, en contra de **Hir Compañía de**

Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, expediente **188/2009-III** y sus juicios conexos, del índice del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, y artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a dicha ley, por auto de diecinueve de febrero de dos mil quince, **se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Sergio Fernando Padilla Romo**, haciéndole saber que se puede apersonar dentro del término de **treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación que se haga por edictos** y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en la fracción III, del artículo 27 de la vigente Ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 2 de marzo de 2015.
La Secretaría de Acuerdos del Octavo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Lic. Aída Patricia Guerra Gasca.
Rúbrica.

(R.- 408023)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 14o de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A dieciocho de enero de dos mil quince. En el juicio de amparo 1379/2014-III-C, promovido por Jesús German Loza Zavala, se ordenó emplazar al tercero interesado Sharif Pereyra Vázquez, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento y su ejecución, como autoridad responsable al 1. Juez Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México y otras, y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16*. Se hace del conocimiento del tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las nueve horas con dieciséis minutos del diecisiete de marzo de dos mil quince., la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Mario Arroyo Contreras
Rúbrica.

(R.- 408385)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

Para notificar al TERCERO INTERESADO VÍCTOR MANUEL ARELLANO NIETO o LÓPEZ, en el amparo 552/2014, promovido por Moisés García Álvarez, contra actos del *Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras*; habiéndose ordenado el emplazamiento por edictos en auto de veinticinco de febrero del año en curso, para el efecto de que acuda ante este juzgado por sí o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista, quedando a su disposición en la secretaria copia de la demanda para su traslado.

Atentamente.
México, D.F., 25 de febrero de 2015.
Secretario del Juzgado Decimocuarto
de Distrito de Amparo en Materia
Penal en el Distrito Federal.
Pablo Sánchez Martínez
Rúbrica.

(R.- 408533)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1311/2014, promovido por José Ramón Rivero Torres, contra actos del Fiscal Central de Investigación para la Atención de Delitos Financieros de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Javier Herrasti Rubio, y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.

México, D.F., a 05 de marzo de 2015.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Olivia Campos Valderrama

Rúbrica.

(R.- 408680)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal
EDICTO

JOSÉ GIESI MARTÍNEZ VÁZQUEZ. En los autos del juicio de amparo 1083/2014-III, promovido por LEONARDO ZUÑIGA RANGEL, contra actos del Presidente del Supremo Tribunal Militar y Juez Tercero Militar adscrito a la Primera Región Militar, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena su emplazamiento al juicio por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado queda a su disposición copia de la demanda de amparo y que cuenta con treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 24 de Febrero de 2015.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Distrito Federal

Lic. Pedro Serrato González.

Rúbrica.

(R.- 408701)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Celaya, Gto.
"EDICTO"

Al tercero interesado Christopher Joseph Fallo.

En los autos del juicio de amparo número 641/2014-I, promovido por Eduardo Alvarado Rocha, se le ha señalado como tercero interesado y como se ha ordenado mediante proveído de veintiséis de febrero de dos mil quince, emplazarla a juicio por edictos, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, la cual en síntesis dice: "*Quejoso: Eduardo Alvarado Rocha...*". "*autoridades responsables: Juez Primero Penal de Partido de esta ciudad, y otras autoridades...*". "*actos reclamados: La orden de reaprehensión librada en su contra por el Juez Penal de Partido de San Miguel de Allende, Guanajuato, en el proceso penal 25/2010, que se le instruye al quejoso por su probable responsabilidad en la comisión del delito de fraude...*"; además se le hace saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, deberá comparecer ante este Tribunal Federal, para hacer valer lo que a sus intereses convenga. Si pasado el término concedido no compareciere, se seguirá el juicio en su ausencia y se le tendrá por emplazado, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista en los estrados de este Tribunal.

Atentamente.

Celaya, Guanajuato, 26 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado.

Lic. Aarón Isaac Ojeda Romo.

Rúbrica.

(R.- 408702)

Estados Unidos Mexicanos
Diligenciaria
Juzgado de lo Civil
Atlixco, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Civil Atlixco, Puebla expediente 1190/2008 Juicio Ejecutivo Mercantil promueve Licenciado JESUS SANCHEZ PEREZ, en su carácter de endosatario en Procuración de ADRIANA PLUMA DIEGUEZ, en contra de INES TECPANECATL LOPEZ Y SARA TECPANECATL LOPEZ, a convocar postores para la primera y pública almoneda de remate sobre el bien inmueble identificado en calle del río numero ciento treinta y uno de la colonia Valle Sur, Atlixco, Puebla, inscrito bajo la partida número 40, a fojas12, tomo 114, del libro 1, de fecha 24 de Marzo de 2000, embargado por diligencia de fecha tres de julio del año 2008, siendo postura legal del inmueble la que cubre la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que representa las dos terceras partes que resulta del precio avalúo primitivo, posturas y pujas hacerlo antes de las doce horas del día 23 de abril de 2015, pudiendo liberar su bien pagando íntegramente el monto de su responsabilidad antes de causar estado el fincamiento del remate, se pone a la vista del público el bien a rematar, planos y dictámenes, disposición interesados Secretaria del Juzgado.

NOTA: PARA SU PUBLICACION TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y TABLA DE AVISOS O PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.

Atlixco, Puebla, a 5 Marzo de 2015.

El Diligenciaria

Lic. María Calixto Martínez.

Rúbrica.

(R.- 408605)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A:

JUAN PABLO CORTÉS JIMÉNEZ.

En el juicio de amparo **1373/2014-IV**, promovido por **MARIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, contra actos del JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, se ordenó emplazarlo en su carácter de tercero interesado, por edictos para que comparezca dentro del término de treinta días, contados del siguiente a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Se expide al presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de seis de marzo de dos mil quince.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República.

Zapopan, Jalisco, diecinueve de marzo de dos mil quince.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. José Alfredo Salgado Manjarrez.

Rúbrica.

(R.- 409270)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Quintana Roo
EDICTO.

Terceros interesados RICARDO GÜENDULAIN SIERRA Y "YUCATÁN EXPORTS & IMPORTS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente las represente.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NÚMERO 113/2014, FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR ELSA MARÍA ESTÉVEZ BANDERAS, ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARÍA ELSA BANDERAS REBLING, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ELSA BANDERAS REBLING, EN CONTRA LA SENTENCIA DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN 220/2011-44, DEL ÍNDICE DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, CON SEDE EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO, DICTÓ EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil quince, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados RICARDO GÜENDULAIN SIERRA Y "YUCATÁN EXPORTS & IMPORTS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, a 03 de marzo de 2015
La Secretaria de Acuerdos del
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.
Lic. Diana Eugenia González Baqueiro.
Rúbrica.

(R.- 408321)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la FIEL de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Décimo Circuito,
con sede en Coatzacoalcos, Veracruz
Actuaciones
EDICTO

TERCERA INTERESADA: SERVICIOS INTEGRALES EN AUTOPISTAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo directo **829/2014**, promovido por **Caminos y Puentes Federales y Servicios Conexos**, por conducto de su apoderada legal Janet Pacheco Escalante, en proveído de veintitrés de enero de dos mil quince, se proveyó lo siguiente: "... **emplácese** a la referida tercero interesada **por medio de edictos, a costa de la parte quejosa**, los cuales deberán contener los requisitos que previene el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, por disposición de su numeral 2°, es decir, deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república mexicana (de preferencia el **Excélsior**), haciéndosele saber que **Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos**, por conducto de su apoderada legal **Janet Pacheco Escalante**, demandó la protección de la justicia federal contra actos de la Junta Especial Número 38 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, que hacen consistir en el laudo de dos de mayo de dos mil catorce, dictado en el juicio laboral **258/2006**; así como que deberá comparecer por escrito a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificación en la ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz, con apercibimiento que de no hacerlo o en caso de que el señalado resulte inexacto, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos..."

Atentamente
Coatzacoalcos, Veracruz, 23 de enero de 2015.
Presidente del Tribunal Colegiado del Décimo Circuito
Magdo. Manuel Juárez Molina
Rúbrica.

(R.- 409256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: Ma. Andrea Méndez Mendoza

En los autos del juicio de amparo 1193/2014-VII-A, promovido por Zandra o Sandra Elena Reyes Núñez, contra actos del Juez Sexagésimo Octavo del Distrito Federal y otras autoridades; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos, apercibida de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practican por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
México, D.F. a 06 de Marzo de 2015
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Víctor Armando Olmedo Lobato
Rúbrica.

(R.- 409259)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Mérida, Yucatán
Sección Amparos
Mesa I
Amp. 1096/2013
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
 EN EL ESTADO
 CALLE 47 NO. 575-H X 45 Y 84-A
 SEGUNDO PISO
 COL. SANTA PETRONILA
 MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO

MAXIMILIANO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

En autos del expediente número **1096/2013-I**, formado con motivo de la demanda de amparo indirecto promovida por Mario Javier Cámara Rendón, **por su propio derecho y como administrador único de PROSUR INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra de los actos que reclama del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán y otras autoridades, se le tuvo como tercero interesado en este asunto, ordenándose emplazarlo como tal personalmente, a fin de que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente. ahora bien, toda vez que a pesar de las gestiones realizadas, según constancias que aparecen en autos, no ha sido posible localizarlo para llevar adelante dicha diligencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo aplicable, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que debe comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la última publicación; requiriéndolo para que dentro del lapso señalado proporcione domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, apercibido de que no hacerlo las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, asimismo, se le hace saber que la parte quejosa reclama de las autoridades responsables ya nombradas **1) La DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE DIVISIÓN del predio rústico identificado como TABLAJE con número catastral 24052 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS) DE LA LOCALIDAD DE CHOLUL, Municipio de Mérida, Yucatán, inscrito a folio electrónico número 634760 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado, del cual resultaron los siguientes predios rústicos: a) Tablaje con número catastral 24052, con folio electrónico 634760 y número de inscripción 741575; b) Tablaje número 27194, con folio electrónico 900649 y número de inscripción 741588, y c) Tablaje Catastral 27195, con folio electrónico 900650 y número de inscripción 741590, todos de la localidad de Cholul, Municipio de Mérida, Yucatán, de los cuales los dos últimos inmuebles citados se encuentran actualmente dados de baja de dicho Registro; 2) La DECLARACIÓN DE INSUBSISTENCIA DE LA INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD A TÍTULO DE COMPRAVENTA a favor de mi representada, "PROSUR INMOBILIARIA", SA DE CV, respecto del predio rústico identificado como TABLAJE con número catastral 27194 (VEINTISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO) DE LA LOCALIDAD DE CHOLUL, Municipio de Mérida, Yucatán, inscrito a folio electrónico número 900649 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial del Estado, el cual actualmente se encuentra dado de baja de dicha oficina registral; 3) La INSCRIPCIÓN DE PROPIEDAD respecto de la TOTALIDAD del predio rústico marcado con el número de TABLAJE CATASTRAL 24052 (VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y DOS) de la localidad de CHOLUL, Municipio de Mérida, Yucatán, a favor del señor JOSÉ ARMANDO SUÁREZ AVILÉS, de fecha veintiséis de abril del dos mil trece, con número de inscripción 1591337 y número de folio electrónico 634760, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Patrimonial de Yucatán; 4) La inscripción POSTERIORES ACTOS TRASLATIVOS de dominio del predio rústico marcado con el número de TABLAJE CATASTRAL 24052 de la localidad de Cholul, Municipio de Mérida, Yucatán, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, con número de folio electrónico 634760, y 5) La falta de emplazamiento al juicio ordinario civil 1433/2006 del índice del Juzgado Segundo Mercantil del Primer Departamento Judicial del Estado.**

Por lo que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Federal su copia de la demanda de garantías; por otro lado, se le hace saber que los informes justificados de las autoridades responsables se encuentran glosados al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, dieciocho de febrero de dos mil quince.

Atentamente.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado.

Lic. Bereniz Cortés Sandoval.

Rúbrica.

(R.- 409280)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Cámara de Diputados**

ENLACE COMERCIAL EL HORIZONTE, S.A. DE C.V., en el procedimiento resarcitorio DGR/D/01/2015/R/11/006, por acuerdo de veintitrés de febrero de dos mil quince, se ordenó su notificación por edictos, por la presunta irregularidad consistente en: Como beneficiaria del Programa de atención a problemas estructurales relativo al esquema de comercialización de frijol del ciclo agrícola otoño-invierno 2009/2010, presentó 6 certificados expedidos por la Almacenadora Regional Mexicana, S.A de C.V., así como 10 certificados expedidos por la Almacenadora General, S.A de C.V., para acreditar la cantidad de grano sujeta de apoyo y de comercialización ante Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, actualmente Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (ASERCA); sin embargo, la información contenida en éstos difiere con la contenida en los certificados remitidos por Almacenadora Regional Mexicana, S.A. de C.V., y Almacenadora General, S.A. de C.V. a ASERCA mediante escritos de fecha 19 de julio de 2012 y 01 de agosto de 2013, respectivamente, toda vez que los certificados que remitieron dichas Almacenadoras se encuentran emitidos a persona, concepto y monto distinto al señalado en los exhibidos por "Enlace Comercial El Horizonte, S.A. de C.V."; por lo que conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y 2o, relativo a la Dirección General de Responsabilidades, y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, se le cita para que comparezca personalmente, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:30 horas del dieciséis de abril de dos mil quince, y manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas.

México, Distrito Federal, a diez de marzo del dos mil quince.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.

Rúbrica.

(R.- 409013)

**BANCO DEL BAJIO, S.A.
INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE
AVISO A LOS ACCIONISTAS
LIBERACION DE ACCIONES DE TESORERIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se hace del conocimiento de los accionistas de Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, la puesta en circulación para su suscripción y pago de 5'236,568 (cinco millones doscientas treinta y seis mil quinientas sesenta y ocho) acciones de tesorería, bajo las siguientes reglas:

1. La totalidad de las acciones corresponden a la serie "o".
2. El precio por acción es de \$88.20 (ochenta y ocho pesos 20/100 moneda nacional).
3. Los accionistas contarán con un plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente aviso en el Diario Oficial de la Federación, para ejercer su derecho de preferencia en proporción a aquellas de las que sean titulares, para la suscripción de las que se ponen en circulación.
4. Transcurrido el plazo mencionado en el punto anterior, los accionistas que hubieren ejercido su derecho de preferencia, tendrán un derecho de preferencia adicional en proporción a su participación en el capital suscrito y pagado que podrán ejercer dentro de los 10 diez días hábiles siguientes.
5. Si expirado el plazo para el ejercicio del derecho de preferencia quedaren acciones pendientes de suscripción y pago, se mantendrán en la tesorería y la administración las podrá ofrecer a terceros por tiempo indefinido, con excepción de personas morales extranjeras que ejerzan funciones de autoridad en iguales términos y condiciones.
6. Cualquier persona física o moral podrá adquirir mediante una o varias operaciones simultaneas o sucesivas, el control de acciones de la serie "o" del capital social de la sociedad, en el entendido que dichas operaciones deberán obtener la autorización previa de la secretaria de hacienda y crédito público, escuchando la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, cuando excedan del cinco por ciento de dicho capital social.
7. Las acciones deberán ser suscritas contra el pago total en efectivo de su valor.
8. En lo no previsto en estas reglas, se estará a lo dispuesto en los estatutos sociales en su parte conducente.

León, Guanajuato, 26 de marzo de 2015

Presidente del Consejo de Administración

Salvador Oñate Ascencio

Rúbrica.

(R.- 409315)

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en pesos)

100	Activo		
110	Inversiones		<u>2,123,520,023</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>1,744,528,322</u>	
112	Valores	<u>1,744,528,322</u>	
113	Gubernamentales	1,253,525,921	
114	Empresas Privadas	485,874,676	
115	Tasa Conocida	453,921,958	
116	Renta Variable	31,952,718	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	1,345,901	
119	Deudores por Intereses	3,781,824	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0	
121	(-)Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	<u>0</u>	
123	Inversiones en Valores dados en préstamo	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0</u>	
126	Reporto	<u>0</u>	
127	Préstamos	<u>152,121,056</u>	
128	Sobre Pólizas	728,756	
129	Con Garantía	52,839,767	
130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	97,437,803	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	1,114,730	
135	(-)Estimación para Castigos	0	
136	Inmobiliarias	<u>226,870,644</u>	
137	Inmuebles	219,060,227	
138	Valuación Neta	10,871,735	
139	(-)Depreciación	(3,061,317)	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>482,207</u>
141	Disponibilidad		<u>9,572,818</u>
142	Caja y Bancos	9,572,818	
143	Deudores		<u>212,020,957</u>
144	Por primas	75,562,432	
145	Agentes y Ajustadores	29,756,477	
146	Documentos por Cobrar	112,490,587	
147	Préstamos al Personal	2,231,092	
148	Otros	14,900,452	
149	(-)Estimación para Castigos	(22,920,083)	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>36,808,062</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	777,609	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	36,030,453	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0	
155	Otras Participaciones	0	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en Vigor	0	
158	(-)Estimación para Castigos	0	
159	Inversiones Permanentes		<u>0</u>
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras Inversiones Permanentes	0	
163	Otros Activos		<u>113,894,854</u>
164	Mobiliario y Equipo	17,099,703	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	96,795,151	

167	Gastos Amortizables	0	
168	(-)Amortización	0	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>2,496,298,922</u>
200	Pasivo		
210	Reservas Técnicas		<u>1,940,302,699</u>
211	De Riesgo en Curso	<u>1,447,618,552</u>	
212	Vida	1,447,618,552	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	0	
215	Fianzas en vigor	0	
216	De obligaciones contractuales	<u>492,684,147</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	160,314,602	
218	Por Siniestros Ocurredos y No Reportados	275,902,802	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	13,670,824	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	42,795,919	
222	De Previsión	<u>0</u>	
223	Previsión	0	
224	Riesgos Catastróficos	0	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>3,359,771</u>
228	Acreedores		<u>154,768,928</u>
229	Agentes y Ajustadores	56,874,537	
230	Fondos de Administración de Pérdidas	0	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	97,894,391	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>37,565,524</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	37,565,524	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>47,401,658</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	8,648,944	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	17,725,123	
247	Otras Obligaciones	20,140,028	
248	Créditos Diferidos	887,563	
	Suma del Pasivo		<u>2,183,398,580</u>
300	Capital		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>309,775,234</u>
311	Capital o Fondo Social	327,971,060	
312	(-)Capital o Fondo No Suscrito	(18,195,826)	
313	(-)Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-)Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>0</u>
317	Legal	0	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		<u>8,670,933</u>
321	Inversiones Permanentes		<u>0</u>

323	Resultados de Ejercicios Anteriores	(4,468,193)
324	Resultado del Ejercicio	(1,077,633)
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
	Suma del Capital	<u>312,900,341</u>
	Suma del Pasivo y Capital	<u>2,496,298,922</u>
	Orden	
810	Valores en Depósito	0
820	Fondos en Administración	<u>112,204,786</u>
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	0
860	Reclamaciones Contingentes	0
870	Reclamaciones Pagadas	0
875	Reclamaciones Canceladas	0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	0
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	<u>575,205,700</u>
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	0

“El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.”

“El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosargos.com> con la ruta: <http://www.segurosargos.com/estadosfinancieros/notasrevelacion2014.pdf>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara, miembro de la sociedad denominada KPMG Cardenas Dosal, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la Institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.segurosargos.com> con la ruta: <http://www.segurosargos.com/dictamen/financieros/notas2014.pdf>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2014.

Fecha de Elaboración: 20 de febrero de 2015.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Finanzas
e Inversiones
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,861,346,900	
420	(-)Cedidas	<u>287,435,903</u>	
430	De Retención	1,573,910,997	
440	(-)Incremento de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor	<u>138,949,406</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>1,434,961,591</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>401,030,643</u>	
470	Comisiones Agentes	251,298,004	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	63,543,107	

490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-)Comisiones por Reaseguro Cedido	67,134,100	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	685,000	
520	Otros	<u>152,638,632</u>	
530	(-)Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>935,821,053</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	935,821,053	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>98,109,894</u>
580	(-)Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0</u>
590	Reserva Para Riesgos Catastróficos	0	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	<u>0</u>	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>98,109,894</u>
640	(-)Gastos de Operación Netos		<u>198,182,537</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	59,779,611	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	135,499,871	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,903,055	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>(100,072,643)</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>120,560,160</u>
700	De Inversiones	78,997,846	
710	Por Venta de Inversiones	2,028,138	
720	Por Valuación de Inversiones	235,537	
730	Por Recargo Sobre Primas	37,571,717	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	3,240,298	
780	Resultado Cambiario	(1,513,377)	
790	(-)Resultado por Posición Monetaria	0	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>20,487,517</u>
810	(-)Provisión para el pago de Impuestos a la Utilidad		<u>21,565,150</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>(1,077,633)</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(1,077,633)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de Elaboración: 20 de febrero de 2015.

Director General
Lic. Jesús Escartín Nava
Rúbrica.

Comisario
C.P. Felipe Cortina Latapi
Rúbrica.

Director de Finanzas
e Inversiones
C.P. Alejandro Reyes Sánchez
Rúbrica.

(R.- 409310)